



**Alegaciones que presenta la ASOCIACION DE FUNERARIAS Y POMPAS FUNEBRES DE MÁLAGA, al Anteproyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público No Tributarias por la Prestación de Servicios de Cementerios, Unidades de Enterramientos y Otros Servicios Funerarios de Carácter Municipal a percibir por Parque Cementerio de Málaga, S.A. (PARCEMASA)**

Málaga a 1 de julio de 2024

De conformidad con lo previsto en el art. 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se ha abierto el trámite de alegaciones para que los ciudadanos afectados y/o entidades puedan alegar acerca del Anteproyecto de ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS, UNIDADES DE ENTERRAMIENTOS Y OTROS SERVICIOS FUNERARIOS DE CARÁCTER MUNICIPAL A PERCIBIR POR PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA).

Es por ello, que resultando afectada esta Asociación, nos vemos en la necesidad de presentar alegaciones al mismo y ello en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

### **ALEGACIONES**

Sirva como antecedente, que estas alegaciones se formularon igualmente en el pasado mes de febrero y posteriormente en el pasado mes de junio a la propia entidad PARCEMASA. En efecto en esa fecha se le hizo partícipe de lo que entendemos como una injusta situación para todos los malagueños derivada de la nueva Ordenanza Municipal Reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias por la prestación de servicios de cementerios, unidades de enterramientos y otros servicios funerarios de carácter municipal a percibir por Parque Cementerio de Málaga, S.A. (PARCEMASA).

Mostramos, una vez más, nuestro rechazo y asombro por una serie de afirmaciones que en modo alguno se corresponden con la lógica de la subida, dado que los antecedentes que la motivan nada tienen que ver con la realidad de los hechos. Debemos insistir en no es cierto que se hayan mantenido las tarifas del Parque Cementerio desde hace años. Esta afirmación, como se colige de lo que a continuación se dirá, es fácilmente constatale que no se acoge a la realidad de los hechos. En concreto en relación con las subidas propuestas para los servicios siguientes:

1. Cobro Sala de Preparación.

Con relación a este asunto debemos exponerle que hasta el año 2012, el uso de la sala de preparación no fue repercutido. Es un dato objetivo, fácilmente constatale en las facturas emitidas por la entidad a las funerarias, que este concepto nunca fue repercutido por PARCEMASA, aun cuando era utilizada por las funerarias.

2. Cobro de fracciones de sala.



Cuando la estancia en el tanatorio era superior a 24 horas, se cobraba un día más completo y ahora afirma, se fracciona el día añadido por tramos de 6 horas lo que supone un ahorro para las funerarias y las familias.

Debemos recordarle que tradicionalmente cuando la estancia en el tanatorio era superior a 24 horas por motivos ajenos a PARCEMASA (deseo de la familia), se repercutía el tramo de 6 horas en función del número de horas de uso, ahora bien, no es menos cierto, que también existían casos en los que no se repercutía ningún exceso o fracción de sala cuando la fijación de los horarios de inhumación o de cremación eran por motivos ajenos a las familias o a los operadores funerarios. Debemos recordar que estas situaciones ajenas a la familia o las funerarias en ocasiones son debidas a factores de gestión de la propia PARCEMASA (imposibilidad de absorber el volumen de servicios, labores de mantenimiento o la avería de algún horno crematorio).

Pues bien, esta cortesía, se dejó de tener en cuenta en el año 2019, aumentando por ello a partir de entonces y de forma exponencial el número de suplementos de horas de sala en los siguientes ejercicios según el siguiente detalle: año 2020 (+ 300%); año 2021 (+ 200%); año 2022 (+ 115%).

### 3. Horas extras en tanatorios periféricos.

Es evidente y fácilmente demostrable que existe un cambio de operativa por parte de PARCEMASA que impacta en los costes reales del servicio en los tanatorios de El Palo, Churriana y Olías, ello como a continuación se dirá:

En el año 2017 (según comunicación con registro de salida 381/17 de fecha 05/07/17), se comunicó a las empresas del sector que todo servicio en un horario diferente al de apertura de los cementerios (de 09.00 a 18:00 horas), "a excepción de la recepción del difunto", conllevaría un sobrecoste de 90 euros. Lo cual ya es un incremento de facturación ya que anteriormente no se cobraba.

En el año 2021 (según comunicación de registro de salida 605/21 de fecha 19/05/21), PARCEMASA comunicó a las empresas del sector que también "la recepción del fallecido", conllevaría un sobrecoste de 90 euros, con lo que se incrementa aún más la facturación.

Debemos mostrar nuestra inquietud por esta práctica, que, sumada a las restricciones de horarios de estos cementerios, vienen perjudicando económicamente a las familias que viven en las barriadas del Palo, Churriana y Olías, lo que parece determinar que se distingue por razón del lugar de residencia en la ciudad entre ciudadanos de primera y segunda categoría.

### 5. Nueva sala de preparación.

Compartimos completamente la inquietud y la necesidad de cualquier procedimiento que ayude a garantizar la correcta identificación y contribuyan a mejorar la prestación del servicio. Las empresas del sector llevamos años implementando procesos y acciones encaminadas a conseguir y alcanzar este objetivo tan importante.

Este interés por este tipo de procesos tendría que haber llegado mucho antes, aludiendo claramente a que la problemática que se genera de un error de identificación no es algo novedoso. Sin embargo, nos sorprende que este tipo de procedimientos que deben acompañar *perse* a las buenas praxis, deriven en un nuevo incremento real de los costes del servicio.

Efectivamente el proceso de identificación de cadáveres se comenzó a llevar a la práctica meses antes de la pandemia, y antes de su suspensión NO conllevaba coste adicional alguno. Es pues evidente, que es a partir del pasado 31/1/2024 cuando se produce este cambio de operativa.



También hay que tener en cuenta que las familias han acogido muy bien esta medida, pues no saben del sobrecosto que les supone, ya que no se lo comunica.

#### 6- Depósito de Cenizas.

Por último, debemos recordarle que estamos ante otra prestación que no se repercutió hasta el año 2022.

**CONCLUSION:** Derivado de cuanto se expone debemos concluir que pese a que las tarifas no han subido en los últimos 12 años (algo que no entendemos, ya que es mucho más lógico hacerlo de forma progresiva acorde a los incrementos de costes, materias primas, suministros, etc.), la realidad es que el coste real de los servicios se ha visto incrementado de forma sistemática por las diferentes actuaciones que le venimos enumerando y que son fácilmente constatables.

En este sentido debemos advertir que en las reuniones mantenidas con los responsables de esta Asociación no se nos informó de forma clara del tipo de subida que se pretendía aplicar, recibiendo sólo la información de un 5,7 lineal en todos los conceptos y a la vista está que la propuesta final no se corresponde con dicha información. Con lo cual, no nos podemos dar por informados correctamente.

Por tanto, no podemos estar de acuerdo en que la subida sea una necesaria y razonable medida “después de que estos estuvieran muchos años paralizados”, dado que consideramos esta afirmación vacía de contenido, dado que en resumen la subida de tarifas propuesta encarece a los ciudadanos los servicios más utilizados y demandados, tales como tanatosalas, cremaciones y concesiones administrativas, siendo el incremento del coste real en su conjunto de una prestación ofrecida por PARCEMASA superior al 25%.”.

Lo que se comunica en plazo y forma a los efectos legales.

Fdo. José Antonio Godoy fley  
Presidente de la entidad.



#### Datos de contacto:

Teléfono: 696966768  
e-mail: ojdf@servisa.es  
Dirección: Avda.José Ortega Y Gasset, 161 Bajo.  
29006 Málaga